

Código de Conducta

Coating Products OHZ e.K. está comprometida con una gestión corporativa ecológica y socialmente responsable. Esperamos el mismo comportamiento de todos nuestros proveedores y socios comerciales. También esperamos que nuestros empleados respeten los principios de comportamiento ecológico, social y ético e integren estos principios en la cultura corporativa. Además, nos esforzamos por optimizar continuamente nuestras actividades empresariales y nuestros productos y servicios en términos de sostenibilidad, y pedimos a nuestros proveedores y socios comerciales que contribuyan a esto con un enfoque integral.

Este Código de Conducta está dirigido a todos los empleados*, socios comerciales* y proveedores* de la empresa Coating Products OHZ e.K.

Sirve para orientar a todos los implicados respecto a su propio trabajo, sus relaciones con clientes*, socios comerciales y organismos gubernamentales, así como con empleados, sociedad y medio ambiente.

Además, pretende fortalecer la confianza y el sentido de comunidad entre los empleados, así como con socios comerciales y proveedores, garantizar la satisfacción de los empleados y proteger frente a riesgos legales.

El Código de Conducta se basa en leyes y regulaciones nacionales, como la Ley de Debida Diligencia en la Cadena de Suministro (LkSG); convenios internacionales, como el Pacto de las Naciones Unidas sobre Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Social de la ONU; las Directrices sobre Derechos de los Niños y la Conducta Corporativa; las Directrices de las Naciones Unidas sobre Negocios y Derechos Humanos; y las Normas Laborales Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo.

Coating Products OHZ e.K. se compromete a cumplir con el Código de Conducta y espera que todos los empleados, socios comerciales y proveedores hagan lo mismo.

Esperamos que nuestros proveedores presenten este Código de Conducta a sus subcontratistas y se esfuerzen por obligarles contractualmente a cumplir con las normas y normativas mencionadas.

Una violación de este Código de Conducta podría, en última instancia, ser motivo para que terminemos la relación comercial.

Si tiene alguna pregunta o duda sobre el Código de Conducta, por favor contacte con Coating Products OHZ e.K.



Osterholz-Scharmbeck, 04.06.2024

Oliver Krull, propietario

*Uso del genérico masculino para mayor legibilidad; cualquier designación personal se aplica por igual a todos los géneros

Responsabilidad social

- **Seguridad y protección de la salud en el trabajo**

Estamos comprometidos a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la salud de nuestros empleados en todo momento

Se toman las medidas de precaución necesarias contra accidentes y daños a la salud que puedan ocurrir en relación con la actividad laboral. La fatiga física o mental excesiva debe prevenirse mediante medidas adecuadas. A los empleados se les proporciona acceso a agua potable en cantidades suficientes, así como a instalaciones sanitarias limpias.

- **Remuneración, horario laboral**

Todos los empleados reciben salarios justos, que al menos corresponden al salario mínimo legal nacional o a los estándares mínimos habituales en la industria. Se concede permiso recreativo suficiente. Cualquier trabajo adicional se compensa con tiempo libre o pago. Se cumplen los requisitos legales sobre el horario laboral.

- **Respeto a los derechos humanos, prohibición del trabajo forzado e infantil**

Estamos comprometidos a respetar los derechos humanos acordados internacionalmente. No se puede utilizar trabajo forzado, esclavizado ni trabajos similares. Todo trabajo debe ser voluntario y realizarse sin amenaza de castigo. Los empleados deben poder terminar su trabajo o empleo en cualquier momento. Además, no debe haber un trato inaceptable hacia los trabajadores, como dificultades psicológicas, acoso sexual y humillación. La contratación o el uso de guardias de seguridad debe abstenerse si las personas son tratadas o heridas de forma inhumana o degradante durante la operación o si se ve afectada la libertad de asociación.

El trabajo infantil no puede utilizarse en ninguna etapa de producción. Hacemos un llamamiento a nuestros proveedores y socios comerciales para que cumplan con la recomendación de los convenios de la OIT sobre la edad mínima para el empleo de menores. Según esto, la edad no debería ser inferior a la edad en la que termina la escolarización obligatoria según la ley del lugar de trabajo y, en cualquier caso, no inferior a 15 años. Si se encuentra a los niños trabajando, deben documentarse las medidas que se deben tomar para remediar la situación y permitir que asistan a la escuela. Los trabajadores jóvenes menores de 18 años no pueden ser empleados en trabajos que sean perjudiciales para la salud, seguridad o moral de los niños. Deben observarse regulaciones especiales de protección.

- **Trato igualitario e igualdad de oportunidades, prohibición de la discriminación**

El trato desigual a los empleados en cualquier forma es inadmissible, salvo que se base en los requisitos laborales. Esto se aplica, por ejemplo, a la discriminación basada en género, nacionalidad, origen étnico o social, color de piel, discapacidad, estado de salud, opinión política, ideología, religión, edad, embarazo u orientación sexual. Se deben respetar la dignidad personal, la privacidad y los derechos personales de cada individuo.

- **Tratamiento de minerales de conflicto**

Para los minerales de conflicto como estaño, tungsteno, tántalo y oro; así como para otros productos como el cobalto; la empresa establece procesos conforme a los principios de debida diligencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para promover cadenas de suministro responsables de minerales de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, y espera que su proveedor haga lo mismo. Se deben evitar las fundiciones y refinerías sin procesos adecuados de debida diligencia auditados.

Conducta empresarial ética

- **Leyes**

Estamos comprometidos a cumplir con todas las leyes y normativas vigentes.

- **Competencia justa**

Deben respetarse los estándares de negocio justo, publicidad justa y competencia leal. Además, deben aplicarse las leyes antimonopolio aplicables, que prohíben acuerdos y otras actividades que influyan en los precios o condiciones particulares al tratar con competidores. Además, estas regulaciones prohíben acuerdos entre clientes y proveedores, que pretendan restringir la libertad de los clientes para determinar sus precios y otras condiciones de forma autónoma al revender.

- **Confidencialidad/Protección de Datos**

Al recopilar, almacenar, procesar, transmitir y divulgar información personal, deben respetarse las leyes sobre protección de datos y seguridad de la información, así como las normativas oficiales.

- **Protección de la propiedad intelectual y los secretos comerciales**

Los derechos de propiedad intelectual deben respetarse. La transferencia de tecnología y saber hacer, debe realizarse de tal manera que se protejan los derechos de propiedad intelectual y la información de los clientes.

- **Integridad, corrupción, dones**

Los más altos estándares de integridad deben aplicarse a todas las actividades empresariales.

Tenemos una política de tolerancia cero contra todas las formas de soborno, corrupción, blanqueo de capitales, extorsión y malversación. Esperamos lo mismo de nuestros proveedores y socios comerciales.

Sin embargo, puede ocurrir que se ofrezcan pequeños regalos o invitaciones entre socios comerciales. En este caso, la aceptación solo puede hacerse si la donación es de valor razonable y, como un gesto educado, corresponde al marco de la práctica empresarial general. Debe ser posible descartar la posibilidad de que los motivos estén malinterpretados. Los forasteros nunca deben tener la impresión de que el socio comercial está influido en sus decisiones empresariales por la donación.

Responsabilidad ecológica

- **Consumo de materias primas y recursos naturales**

El uso y consumo de recursos durante la producción y la generación de residuos de todo tipo, incluyendo agua y energía, deben reducirse o evitarse. Esto se hace directamente en el punto de origen o mediante procedimientos y medidas, por ejemplo, cambiando los procesos o procedimientos de producción y mantenimiento en la empresa, utilizando materiales alternativos, ahorrando, reciclando o reutilizando materiales.

- **Gestión del consumo/eficiencia energética**

El consumo energético debe ser monitorizado. Deben encontrarse soluciones económicas para mejorar la eficiencia energética y minimizar el consumo energético.

- **Manipulación de residuos y sustancias peligrosas**

Los residuos sólidos deben identificarse, manipularse, reducirse y eliminarse o reciclarse de forma responsable. Deben cumplirse las prohibiciones de exportación de residuos peligrosos de la Convención de Basilea del 22 de marzo de 1989, en la versión actual. Los productos químicos u otros materiales que supongan un riesgo cuando se liberan en el medio ambiente, deben identificarse y gestionarse, de manera que garantice la seguridad en el manejo, transporte, almacenamiento, uso, reciclaje o reutilización, y eliminación de dichas sustancias.

- **Gestión de las emisiones atmosféricas**

Las emisiones generales de las operaciones (emisiones atmosféricas y de ruido) y las emisiones de gases de efecto invernadero, deben ser tipificadas, monitorizadas, revisadas de forma rutinaria y, si es necesario, tratadas antes de ser liberadas. Los sistemas de purificación de gases de escape, deben ser monitorizados y encontrar soluciones económicas para minimizar cualquier emisión.

- **Tratamiento y vertido de aguas residuales industriales**

Las aguas residuales provenientes de procedimientos operativos, procesos de fabricación e instalaciones sanitarias deben ser tipadas, monitorizadas, revisadas y, si es necesario, tratadas antes de su vertido o eliminación. Además, deberían introducirse medidas para reducir la generación de aguas residuales.